

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****175****MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ELENA MÓNICA DE CELADA PEREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1029/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANA ISABEL CERON frente a ASOCIACION AVANTIS FACILITIES y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución de fecha 05/06/2018 :

FALLO

ESTIMANDO PARCIALMENTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR D^a ANA ISABEL CERON SÁNCHEZ FRENTE A LA EMPRESA “ASOCIACIÓN AVANTIS FACILITIES”, EN RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, DEBO CONDENAR Y CONDENO A LA MERCANTIL DEMANDADA A ABONAR A LA DEMANDANTE, POR LOS CONCEPTOS RECLAMADOS ADEUDADOS, LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

1.019,6 euros , EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN Y SALARIOS PENDIENTES, MÁS EL 10% EN CONCEPTO DE INTERÉS POR MORA

1.123,62 euros, EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO, MÁS EL INTERES LEGAL CORRESPONDIENTE POR MORA.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ASOCIACION AVANTIS FACILITIES**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticinco de junio de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.148/18)

